PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
San Clemente

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA
Anexo-Plan por Amenaza Incendio Forestal
Anexo-Plan por Amenaza Inundaciones
Anexo-Plan por Amenaza Erupción Volcánica

Aprobado mediante Decreto Exento N°: 1428, con fecha 24/04/2024

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 4
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4
1.3. Relación con Otros Planes. 5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 8
4. Roles y Funciones 8
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 12
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 14
5.2. Centro de Operaciones 16
5.3. Acciones del Comité Comunal 16
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 17
6.1. Comunicación e Información 19
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 19
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 20
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 20
6.2.1. Informe ALFA 21
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 21
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 21
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 21
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 22
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 23
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 24
6.6.Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 24
7.Implementación, revisión y actualización del Plan 25
7.1. Implementación 25
7.2.Revisión Periódica 25
7.3.Actualización 26
8.Información Adjunta. 26
8.1.Sistema de Telecomunicaciones 26
8.2.Levantamiento de Capacidades Comunales 27
8.3.Resumen de albergues comunales 28
8.4.Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 29
9.Anexos – Planes por Amenaza 31

1. Introducción.

De acuerdo a la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, la cual indica en su artículo cuarto, letra i), la obligatoriedad del Municipio de hacerse cargo de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente acciones relativas a las fases de mitigación y preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias, vinculado a lo anterior la Ley 21.364 del Ministerio del Interior, de fecha 07 de agosto del 2021, la que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dispone el marco jurídico para la creación del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), con responsabilidades delimitadas para estas funciones.
Por lo antes descrito, la Sección de Gestión de Riesgos de Desastres de la Ilustre Municipalidad de San Clemente elabora el presente plan siendo uno de los instrumentos para la Gestión de Riesgo de Desastres, el cual entrega un enfoque general de la planificación de la comuna de San Clemente para la preparación y respuesta a desastres.
San Clemente es una de las comunas más grandes de la región del Maule, ubicada en el sector oriente, alto de la provincia de Talca, con una superficie de 4.504 km2 y una población de 43.269 habitantes (según Censo INE 2017), es importante indicar además que nuestra comuna cuenta con un 64,04% de área rural y un 35,95% de población urbana.
Teniendo en cuenta que nuestra región y en particular la comuna de San Clemente se encuentra expuesta a diversos fenómenos naturales y antrópicos, los cuales requieren enfrentarlos con una capacidad de organización y planificación, que permita en el menor tiempo posible auxiliar y prestar apoyo a los heridos y damnificados.
Es por esto que el Plan Comunal de Emergencias tiene por finalidad establecer las acciones en la fase de respuesta frente algunas situaciones de emergencia que se puedan suscitar en la comuna.
Las acciones de respuesta de los organismos e instituciones que conforman el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante desastres deben estar claramente definidas y sistematizadas, a través de un instrumento participativo, inclusivo y conocido por la comunidad, el presente plan se constituirá en un marco de acción global, entendiendo que las emergencias siempre se originan a nivel local, de acuerdo a las vulnerabilidades diferenciadas y desde donde se deberán implementar las acciones de coordinación.
El Plan Comunal de Emergencias, será un instrumento que contenga de manera ordenada y organizada los procedimientos, sistemas de enlace y roles para delimitar responsabilidades.
En términos generales estandariza las respuestas, guía la acción de los participantes, asigna roles y/o funciones, establece líneas de autoridad e identifica personal, equipo, instalaciones, suministros y recursos para responder a emergencias, desastres o catástrofes.
Por tanto, la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de San Clemente, busca coordinar los recursos humanos, técnicos y materiales disponibles a nivel comunal, así como también vincular las acciones, funciones y responsabilidades que cada componente debe asumir al momento de enfrentar una situación de emergencia y de esta forma entregar una respuesta oportuna y eficaz a la comunidad.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**
- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance.
- Establecer la activación de los organismos y áreas del municipio que forman parte del plan.
- Identificar los flujos de comunicación técnica entre los organismos de respuesta y entrega de información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Contempla la comuna de San Clemente, definido en su extensión urbano-rural.

- **Amplitud:**
 - Alcalde
 - Encargado de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
 - Comisario Primera Comisaria de Carabineros San Clemente
 - Superintendente Cuerpo de Bomberos San Clemente
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección Comunal de Salud
 - Dirección Comunal de Educación
 - Dirección de Transito
 - Oficina de Operaciones DOM
 - Dirección Obras Municipales
 - Oficina de Apoyo Social y Comunitario
 - Oficina de Aseo y Ornato
 - Departamento de Movilización
 - Unión comunal Urbano
 - Unión comunal Rural
 - Empresas privadas
 - Organismos técnicos
 - Ongs

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Provincial de Emergencia:** El plan comunal de emergencia se vincula con este plan, a partir de la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Provincial, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan provincial de emergencia.

- **Plan Regional de Emergencia:** El plan regional de emergencia se vincula con este plan, a partir de la declaración de alertas por parte del servicio nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), la dirección de la respuesta ejercida por el comité Regional, los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

-

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La comuna de San Clemente se encuentra expuesta a diversas amenazas ya sean de tipo natural y/o antrópicos, en esta ocasión se abordarán 03 amenazas de acuerdo al siguiente detalle:

Erupción Volcánica: El complejo volcánico Laguna del Maule se encuentra ubicado en la zona limítrofe con Argentina en la región del Maule, Este complejo cubre alrededor de 500 km2 y está formado por conos, volcanes de escudo, domos y flujos de lava. Estudios geológicos han identificado al menos 130 centros eruptivos individuales (Hildreth et al., 2009), de los cuales han sido emanados más de 170 km3 de material. En términos de peligro volcánico, una supuesta reactivación implicaría emisión piroclástica, siendo los sectores ubicados hacia el este y norte del complejo los más afectados, además del complejo Fronterizo paso Pehuenche, sectores como El médano, Los Álamos, Las Garzas, La Suiza, Curillinque, La Mina y la ruta internacional CH-115.
Cabe destacar que la Laguna del Maule ha llamado la atención recientemente como consecuencia de una elevada tasa de inflación focalizada en su borde suroeste. Este fenómeno ha sido detectado mediante técnicas de interferometría radar, estimándose que la magnitud de la inflación acumulada, entre 2007 y 2011, es cercana a 1 metro.

AMENAZA POR ERUPCIÓN VOLCÁNICA	
ANÁLISIS	**AFECTACIÓN**
POBLACION	Principalmente en los sectores aledaños al complejo volcánico tales como El Médano, La Mina, Los Álamos, Las Garzas, La Suiza, Curillinque, Armerillo y Paso Nevado. Población flotante (turistas).
INFRAESTUCTURA	Complejo Fronterizo Paso Pehuenche, Reten de carabineros, Comités de agua potable rurales, Establecimientos educacionales, Posta de Salud Rural e infraestructura vial, Central Hidroeléctricas
SERVICIOS	Telecomunicaciones, transporte, Suministros básicos (Electricidad, agua potable)
MEDIO AMBIENTE	Contaminación de ríos, vertientes, esteros, flora y fauna, alteración de la calidad del aire, impacto en la calidad del suelo.
ARES SILVESTRES PROTEGIDAS	No Aplica.

Incendio Forestal: Los incendios forestales en la comuna se registran principalmente en la temporada estival, generalmente son producidos por la acción humana ya sea por realizar quemas agrícolas no autorizadas, fogatas, entre otras donde se ve afectada la comuna mayoritariamente en su área rural y también urbana.

En la actualidad ha incrementado las personas que viven cerca de áreas boscosas por expansión de las ciudades (interface urbano-rural), observándose en muchas localidades un paisaje con alta densidad poblacional y viviendas muy continúas construidas con material altamente combustible y lo que es peor en terrenos con pendientes mayores al 30% factor topográfico que contribuye significativamente a la velocidad de propagación de los incendios. La falta de planificación territorial ha derivado en construcciones en zonas no apropiadas y sin ninguna medida de prevención adoptada (fajas de cortafuegos o corta combustible, limpieza adecuada alrededor de casas etc.).

En el periodo comprendido entre las temporadas de 2010 al 2020 en la comuna ocurrieron un total 323 incendios forestales, obteniendo un promedio comunal en los últimos 10 años de 32 incendios por temporada, índices que son preocupantes para la comuna.

AMENAZA POR INCENDIOS FORESTALES	
ANÁLISIS	**AFECTACIÓN**
POBLACION	Todos los sectores urbano-rurales que se encuentren aledaños a zonas de interfaz.
INFRAESTUCTURA	Establecimientos de salud primaria (Postas, Cesfam, Sar), establecimientos educacionales, carabineros, red vial, antenas de telefonía móvil, tendido eléctrico, áreas silvestres protegidas, alcantarillado, oficinas públicas, estanques de acumulación de agua potable, recintos deportivos, sedes de juntas vecinales.
SERVICIOS	Telecomunicaciones, transporte, Suministros básicos (Electricidad, agua potable), atención médica.
MEDIO AMBIENTE	Daños en flora y fauna, alteración de la calidad del aire, erosión y empobrecimiento de los suelos, sedimentación, recalentamiento de la atmosfera, conocido como cambio climático o efecto invernadero, interrupción en el ciclo del agua
AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	Reserva Nacional Altos de Lircay. (Vilches Alto)

Inundaciones: Durante la temporada invernal debido al aumento de precipitaciones se incrementa el caudal de los canales de regadío, ríos, vertientes y/o esteros generando el desborde de estos en donde el agua ingresa a las viviendas provocando daños considerables en estas, daños materiales y humanos producto del aumento del nivel del agua en sectores rurales y urbanos de la comuna.
Además, en el área urbana se produce interrupción del libre tránsito por calles y veredas anegadas.
Durante el año 2023 en los meses de junio, julio y agosto se presentó el fenómeno meteorológico rio atmosférico generando una gran cantidad de agua lluvia caída en la región superando el superávit en relación con años anteriores.
El fenómeno meteorológico provoco en la comuna daños materiales, viviendas destruidas, perdida de enseres, donde una gran cantidad de familias fueron afectadas por las intensas lluvias.

AMENAZA DE INUNDACIONES	
ANÁLISIS	**AFECTACIÓN**
POBLACION	Sectores urbano-rurales de la comuna de San Clemente.
INFRAESTUCTURA	Establecimientos de salud primaria (Postas, Cesfam, Sar), establecimientos educacionales, Comisaria y/o reten de carabineros, red vial, antenas de telefonía móvil, tendido eléctrico, alcantarillado, oficinas públicas, estanques de acumulación de agua potable, recintos deportivos, sedes de juntas vecinales, fosas sépticas, viviendas
SERVICIOS	Telecomunicaciones, transporte, Suministros básicos (Electricidad, agua potable), atención médica, Comité de agua potable rurales.
MEDIO AMBIENTE	Alteración de Napas Subterráneas, contaminación de agua de vertientes y/o esteros.
AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	No aplica.

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (**debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta**)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley N.º 21.364 e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia.
Jefe Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la Amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesor directo de la autoridad comunal en la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Coordinar activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Propone y actualiza los planes de RRD, Plan comunal de emergencias, plan por amenaza ante diversos riesgos presentes en la comuna. • Organizar y mantener activa la sala de crisis para el COGRID comunal. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia y/o desastres. • Planificar y coordinar el empleo de recurso humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Administrar información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres. • Propone medidas de recuperación de zonas afectadas y abastecimiento de productos básicos. • Tomar decisiones de acuerdo al uso escalonado de los recursos, dependiendo del nivel de la emergencia, solicitar recursos (Informe Alfa) a nivel provincial, regional y/o nacional según corresponda. • Entregar información pública, previa coordinación a través del departamento de relaciones públicas y comunicaciones. • Coordinar las decisiones que sean necesarias y pertinentes en terreno con los organismos técnicos competentes ante una emergencia, desastre y/o catástrofe. • Mantener stock crítico en bodega de la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres. • Disponer de personal capacitado para toma y digitación de FIBE Y FIBEH.

Representante	Rol	Funciones
Jefe de comisaría o tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico	• Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres. • Informar a la población sobre condiciones de alerta y evacuación. • Efectúa labores de capacitación desde el punto de vista de la prevención. • Apoyo en la evacuación de personas en condiciones de emergencia. • Informe de personas heridas, desaparecidas y/o fallecidas. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de mantener habilitado los espacios necesarios para combatir la emergencia según variable de riesgo. • Unidad técnica en accidentes de tránsito. • Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. • Proveer del recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado en el COGRID. • Realizar labores de rescate en coordinación con bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • Emitir informe cuando amerite.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Unidad técnica en incendios estructurales y en eventos de materiales peligrosos. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Apoyo en atención de accidentes de tránsito. • Apoyo en incendios forestales. • Realiza capacitaciones desde el punto de vista preventivo. • Informa a la población sobre condiciones de alerta y evacuación entregadas por la autoridad. • Acciona alarmas sonoras. • Apoyo en problemas derivados de amenazas en la comuna. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados. • Emitir informe técnico de la emergencia. • Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres.
Dirección Comunal de Salud	Colaborador	• Participar en las reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres. • Encargados de la salud publica dentro de la comuna. • Activa la red de atención hospitalaria de salud para los afectados. • Categoriza y colabora con su infraestructura y personal, en caso de múltiples víctimas, en caso de emergencias, desastres y/o catástrofes. • Prevé las posibles necesidades estructurales para vacunaciones masivas • Orienta, asiste y educa a la población en materias de salud en emergencias, desastres y/o catástrofes. • Solicita presencia de Seremi de Salud en caso de ser requerido. • Otorgar información sobre el estado de la red municipal de salud (CESFAM, CECOF, SAPU, Postas Rurales. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID catastro de recursos al momento de la convocatoria • Disponer de enlace de comunicaciones a nivel comunal con centros de atención primaria. • Entregar información sobre catastro de pacientes electrodependientes en la comuna. • Mantener en condiciones óptimas equipos de emergencias tales como generadores, linternas, además de personal instruido para operar cuando sea necesario. • Coordinar con red de hospitales y SAMU para la eficiente disposición de recursos al momento de la emergencia.

Representante	Rol	Funciones
		• Entregar detalles de operaciones de móviles (vehículos) de la dirección comunal de salud con su respectiva marca modelo del vehículo, nombre del conductor, titular y reemplazante, además de dirección particular y numero de contacto.
Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Colaborador	• Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres. • Reportar información sobre habilitación de albergues • Administrar los albergues de la comuna con su respectivo equipo operativo al momento de la convocatoria.
Dirección de Obras Municipales	Colaborador	• Efectuar reportes actualizados sobre el estado de la infraestructura de edificios municipales, establecimientos de salud y educacionales, puentes urbanos y/o rurales, agua potable, recursos hídricos y conectividad vial. • Administrar y coordinar los recursos públicos, humanos y maquinaria relacionados con los servicios. • Realizar evaluaciones estructurales cuando corresponda. • Proveer a la brevedad de personal profesional para evaluación de riesgo de derrumbe en edificaciones, puentes y otros, que sean solicitados por el COGRID. • Entrega de planos de las edificaciones que se encuentran dentro del sitio de trabajo del incidente, para realizar la mejor técnica de rescate o solución de la emergencia. • Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres cuando se requiera.
Dirección de Transito	Colaborador	• Entregar información actualizada respecto a los cortes de calles y caminos de la comuna de San Clemente. • Determinar puntos críticos de vías y sus alternativas. • Coordinación con la Sección de Riesgo de Desastres vías de evacuación a zonas de seguridad. • Opera y mantiene la señalización de emergencia respectiva en las vías de la comuna. • Coordinar con empresas de transporte público y privado la evacuación y traslado de personas donde sea necesario, en caso de emergencias, desastres y/o catástrofes. • Coordina con servicios competentes (Serviu, ministerio de obras públicas), reparación, recuperación, mantenimiento de vías. • Participar en las reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera.
Departamento de Aseo y Ornato	Colaborador	• Dispondrá cuando sea necesario de cajas open top para retiro de escombros. • Disponer de cuadrilla de emergencias por inundaciones y áreas verdes en caso de alguna emergencia en la comuna. • Mantener registro actualizado de empresas contratistas que presten servicios a la municipalidad. • Retira árboles y especies vegetales caídas en vías de circulación, viviendas y áreas verdes. • Retira elementos que amenacen o generen riesgo en plazas y áreas verdes públicas. • Desarrolla todos los elementos necesarios para mantener el aseo de la comuna y eliminación de focos de insalubridad. • Garantiza el servicio de recolección de basura a la población en áreas afectadas. • Facilitar mecanismos apropiados para la disposición final de los desechos domiciliarios, institucionales y hospitalarios. • Coordinar con empresas subcontratadas por el municipio, para lograr en el más breve plazo el restablecimiento de los niveles operacionales existentes en la comuna. • Participar en las reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres cuando se requiera.
Dirección Comunal de Educación	Colaborador	• Definir establecimientos educacionales para su habilitación como eventuales albergues • Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera.

Representante	Rol	Funciones
Oficina de Apoyo Social y Comunitario	Colaborador	• Disponer de Maquinaria con sus respectivos operadores y personal (mano de obra) para apoyo en la habilitación de albergues, apoyo en evacuación y apoyo en medidas de mitigación. • Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera.
Departamento de Movilización	Colaborador	• Disponer de vehículos con sus respectivos conductores para la implementación de acciones consideradas en el plan. • Participar de reuniones del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres cuando se requiera.
Unión comunal Urbana y Rural	Colaborador	• Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera. • Apoyo en difusión de información a la comunidad • Apoyo en vinculación territorial
Empresas Privadas	Colaborador	• Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera. • En fase de respuesta realizar labores propias de su competencia.
Organismos Técnicos	Mando técnico	• Participar en reuniones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando se requiera. • En fase de Mitigación y respuesta apoyar con acciones en las áreas de su competencia.
ONGS, voluntarios de ayuda humanitaria en la comuna	Colaborador	• Participar en reuniones del comité comunal para la gestión del riesgo de Desastres, según corresponda. • Informar al municipio las capacidades humanas y técnicas, además de la disponibilidad de responder ante emergencias, desastres y/o catástrofes • Apoyo en evacuación de personas a zonas seguras • Mantener coordinación permanente con el encargado de la Sección de Riesgos de Desastres Municipal.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

Según la Ley N°21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, indica que en cada comuna debe existir un Comité Comunal Para La Gestión de Riesgo de Desastres en las fases de Mitigación, Preparación, Respuesta y Recuperación.



De acuerdo con el Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres, y bajo el Decreto Exento N° 888, de fecha 13 de marzo 2024, se crea el Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID), designando los siguientes integrantes:

- Alcalde
- Encargado de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
- Comisario Primera Comisaria San Clemente
- Superintendente Cuerpo de Bomberos San Clemente
- Directora Dirección de Obras Municipales
- Director Dirección de Desarrollo Comunitario
- Director a Dirección Comunal de Salud
- Director Dirección Comunal de Educación
- Jefe Departamento de Aseo Y Ornato
- Encargada Operaciones DOM
- Encargado Oficina de Apoyo Social y comunitario
- ONGS
- Empresas privadas

Suplente: Serán aquellos que se encuentren designados por la autoridad competente, mediante acto administrativo y/o según precedencia de mando. En cada caso, la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública, dispondrá de fichas de identificación de autoridades y sus respectivos suplentes, donde además deben incorporar datos de contacto para la activación del COGRID Comunal.

Es importante señalar que podrán ser invitados a las sesiones de COGRID comunal autoridades del Servicio que tengan competencias técnicas.

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

 Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

 - Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante una la proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las **fases de respuesta y rehabilitación** podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (**UGRDC**), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.

- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.

Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y Recuperación:
La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes y relacionados a la fase de respuesta y recuperación

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: vía correo electrónico, vía telefónica y/o WhatsApp.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación, los canales de comunicación serán mediante medio escrito, correo electrónico, vía telefónica y/o WhatsApp.
El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias:
Es importante mencionar que cada 3 meses se realizara la convocatoria a sesiones ordinarias del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública, con un total de 04 sesiones ordinarias al año.
Se realizará convocatoria a sesiones extraordinarias cada vez que se requiera según el tipo de emergencia y afectación a la comunidad.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

c) **Auto Convocatoria:**

En las **fases de Respuesta y Recuperación**, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias y coordinar el sistema en su conjunto.
A continuación, se indica el detalle de cada centro de operación:
Centro de Operaciones Principal: Oficina de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública.
Dirección: Calle Alejandro Cruz s/n, costado Teatro Municipal German Moya Olave.

Centro de Operaciones Alternativo: Auditorio Municipal, tercer piso Edificio Municipal
Dirección: Carlos Silva Renard #792, San Clemente.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Acción realizada por la comuna, a partir del levantamiento y evaluación de necesidades, mediante informe ALFA, este levamiento es puesto a disposición del Comité Comunal y enviado a la respectiva Delegación Presidencial Provincial la que a su vez remite la información a la Unidad de Alerta temprana (UAT), para su consolidación y gestión respectiva. El levantamiento de información y evaluación de necesidades que se realiza en el territorio es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Comunal.
Es relevante que el levantamiento de información en el territorio considere la situación de las mujeres, hombres, niños y niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, dato desagregado por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas en situación de discapacidad, personas mayores, entre otros. Adicionalmente se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre).

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

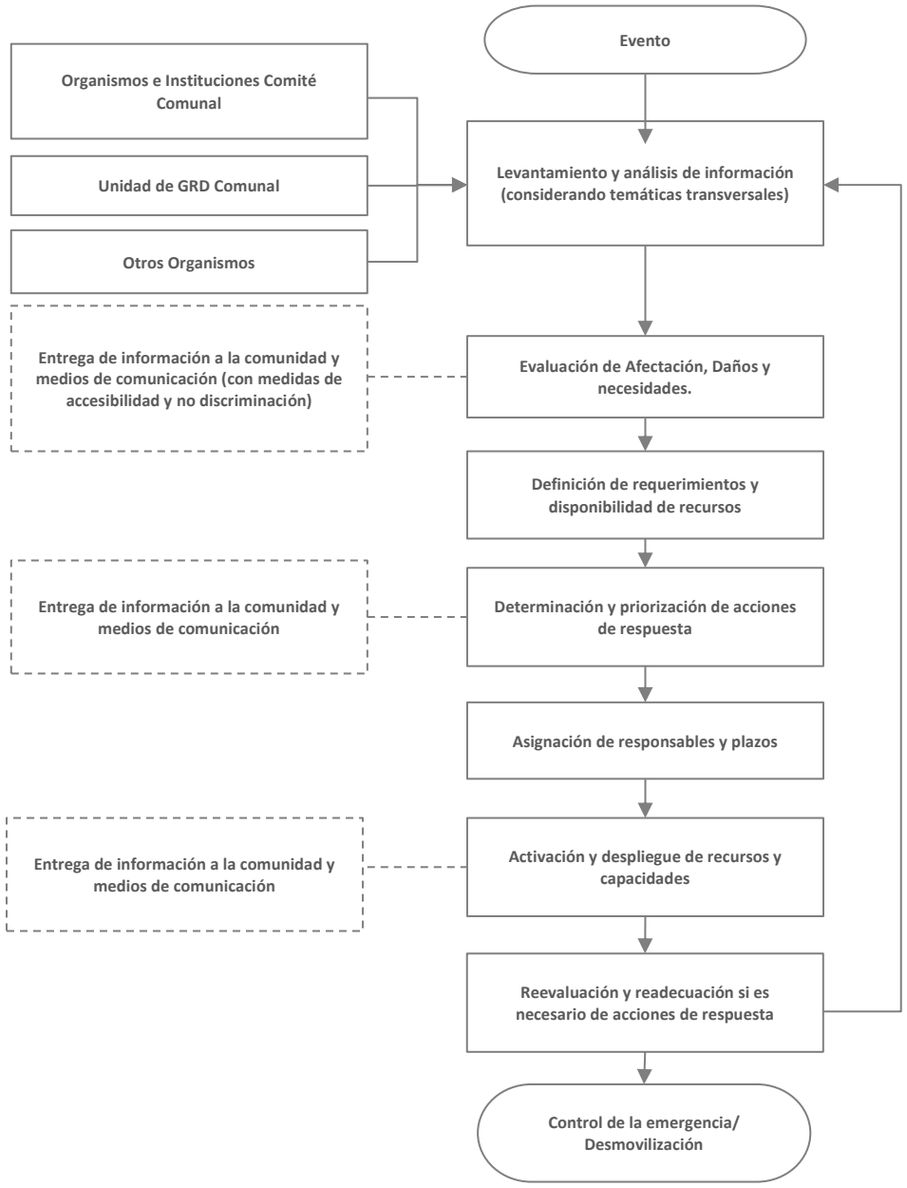
Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de estas (en caso de que se evalué necesario). Las acciones deben considerar un

enfoque de inclusión y no discriminación. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:



6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

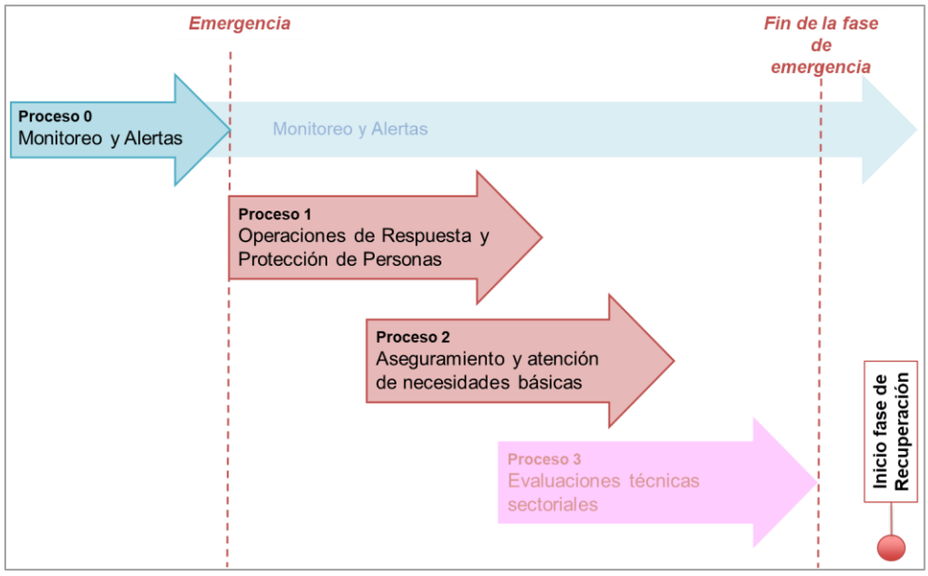


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: **Alerta y Monitoreo**	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los **organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza**, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. **Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.**
Proceso 1: **Operaciones de Respuesta y Protección de Personas**	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: **Aseguramiento y atención de necesidades básicas.**	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: **Evaluaciones técnicas sectoriales.**	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. **Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacionales de emergencia.**

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

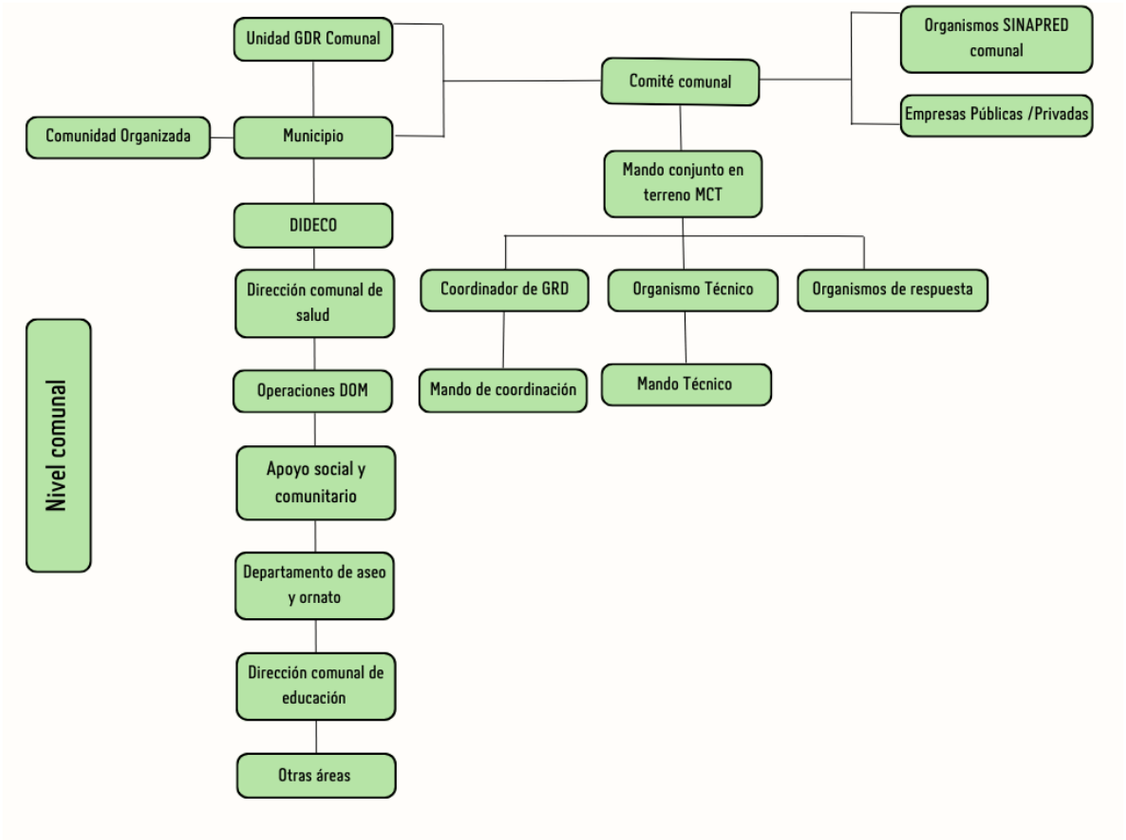
- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales del Municipio	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia	• Equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
Vocería y punto de prensa	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el puesto de mando, COGRID, u otra instancia	• Vocero: Autoridad comunal o quien lo delegue. • Coordinación: Equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Monitoreo en terreno de condiciones de riesgo	• Encargado de la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública.
	Identificación de brechas y requerimientos	• Encargado de la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública. • Organismos de respuesta
	Entrega de información la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad Comunal
Amarilla	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia	• Organismos de respuesta
	Convocatoria Comité Comunal (COGRID), sujeta a evaluación de la autoridad comunal, con base en antecedentes técnicos	• Autoridad Comunal • Encargado de la Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
	Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación, puntos de encuentro, zonas de evacuación, centros de acopio, albergues, etc.)	• Autoridad Comunal • Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública • Organismos de respuesta
	Alistamiento general de los recursos requeridos.	• Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad comunal • Representante organismo de respuesta
Roja	Ejecución de medidas de respuesta a la emergencia	• Organismos de respuesta
	Convocatoria COGRID comunal	• Autoridad comunal • Encargado de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública.
	Ejecución de proceso de evacuación (de acuerdo a la amenaza si aplica y a análisis técnico	• Encargado de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública • Organismos de respuesta
	Movilización de recursos requeridos	• Autoridad comunal • Encargado de Sección de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública • Organismos de respuesta
	Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• Autoridad comunal • Representante organismo de respuesta

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	Mantener informados so	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Comprobar disposición de stock crítico.	Realizar evaluación e inventario de stock crítico en bodegas de emergencias.	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Alertamiento a la población.	Utilizar los medios de comunicación disponibles con la finalidad de con la finalidad de alertar a la población	Autoridad Comunal SENAPRED Organismos técnicos
Reforzar el monitoreo.	Mantener activo plan de enlace y comunicación comunal	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	Se activará de acuerdo a los niveles de emergencia.	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Se constituye en terreno	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Sistematizar información preliminar del evento.	Recopilar antecedentes de visita en terreno y elaborar informe de situación	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Convocar Comité Comunal.	Citar a los integrantes del COGRID comunal	Autoridad Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Recopilar información e identificar necesidades	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Solicitar información del evento a organismos técnicos	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Recopilar información proporcionada por organismos técnicos para difundirla a través de los medios de comunicación oficiales de la municipalidad	Departamento de comunicaciones y Relaciones Públicas.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	Mantener monitoreo permanente a condiciones comunales o informados por el nivel central	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Recopilación de antecedentes de afectación por emergencia y coordinación de acciones de respuesta	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Citar a reunión a integrantes del COGRID comunal	Autoridad comunal Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Según evaluación e informe técnico	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Convocatoria del Comité Comunal.	Citar a reunión a integrantes del COGRID comunal.	Autoridad comunal
Elaboración de informes ALFA.	Recopilación de información e identificar necesidades existentes.	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Según el informe emitido por los equipos técnicos se solicita alertamiento al nivel central	Organismos técnicos SENAPRED
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Solicitar la presencia de organismos técnicos	Mando técnico Mando coordinación Mando autoridad
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Se activa equipo técnico	Bomberos
Apoyo a servicios críticos de salud.	Según informe de organismo técnico se levanta requerimiento	Mando técnico Mando autoridad Mando coordinación

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Solicitud de apoyo a voluntariado	Mando autoridad Mando técnico Mando coordinación

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se realiza evaluación con personal dispuesto en terreno.	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Elaboración de informes ALFA.	Recopilación de información e identificar necesidades	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Aplicación de FIBE.	Levantamiento de información a familias afectadas producto de la emergencia	Funcionarios municipales acreditados como encuestadores y digitadores.
Convocatoria del Comité Comunal.	Citar a integrantes del COGRID Comunal	Autoridad comunal
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Contacto con empresas de servicios básicos	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Comunicación con seremi de Transporte y telecomunicaciones	Dirección de transito
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Mantener stock crítico para emergencias	Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Pública
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Desplegar personal necesario para mantener orden público y seguridad	Carabineros
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Solicitar al nivel central recursos técnicos para el manejo de cadáveres	Organismo técnico a cargo de la emergencia
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	Solicitar al SML, PDI Y Fiscalía lo necesario	Mando técnico Mando autoridad Mando Autoridad
Habilitar albergues.	Se realiza habilitación de albergues para personas damnificadas producto de la emergencia.	Dirección de Desarrollo Comunitario. Dirección Comunal de Educación Dirección Comunal de Salud
Habilitar centros de acopio.	Habilitar espacio físico y personal	Dirección de Desarrollo Comunitario
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Levantar caracterización de personas damnificadas	Dirección de Desarrollo comunitario.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Solicitar apoyo a organismos dependientes del Ministerio de Agricultura	Mando técnico

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Se requiere protocolos de activación e implementación de albergue.
Se requiere Protocolo de activación de:

- Bomberos
- ONG
- Defensa Civil
- Cruz Roja
- Departamentos Municipales.

Divulgación del Plan:

Externa: La divulgación externa se realizará a organismos operativos y técnicos, a la respectiva Delegación Presidencial Regional del Maule, a los integrantes del comité comunal para la gestión de Riesgo de Desastres, SENAPRED.

Interna: La divulgación interna se realizará a unidades municipales tales como Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección Comunal de Salud, Dirección Comunal de Educación, Operaciones Dirección de Obras Municipales, Departamento de Movilización, Departamento de Aseo y Ornato, Oficina de Apoyo Social y Comunitario, entre otras unidades y departamentos involucrados en el presente plan.

Definición de un plan de capacitación: Con la finalidad de dar a conocer en detalle el plan comunal de emergencias, se ejecutará capacitación dirigida a los organismos que forman parte del plan tanto de áreas internas del municipio como del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres, donde debe considerar la asistencia de titulares y suplentes.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	ABC Comunal	A Diario	SI
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Provincial	Carabineros Cenco Salud	A Diario	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Carabineros Bomberos Salud Conaf Senapred Delegación Presidencial Conaf	A Diario	SI
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	---	--	----	--
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Nacional	Sernageomin Conaf Senapred	A Diario	SI
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Senapred Salud Carabineros Delegación Presidencial	A Diario	SI

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Carabineros	En alerta	Reservado	San Clemente Urbano y rural	Anual	A requerimiento y auto convocatoria	Autónoma vehículo institucional	Disponible a requerimiento	Movilización medios de comunicación	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	comunal	Según disponibilidad	Primera Comisaria de San Clemente y sus destacamentos
Bomberos	En alerta	140	San Clemente urbano y rural	Anual	Alerta amarilla y a requerimientos	Medio institucional	Disponible a requerimiento	Movilización, medios de comunicación, y equipamiento técnico	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	Primera compañía de bomberos san clemente y sus cuarteles
ONG	Disponible	40	Urbano	Anual	Alerta amarilla y a requerimientos	-	2 horas	Medios de comunicación, equipo técnico de rescate, puesto médico.	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	Base Operativa San Clemente
Cruz Roja	Disponible	30	Urbano	Anual	Alerta amarilla y a requerimientos	-	2 horas	Apoyo logístico	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	Sede Comunal
Defensa Civil	Disponible	30	Urbano	Anual	Alerta amarilla y a requerimientos	-	2 horas	Medios de comunicación Apoyo logístico	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	Cuartel Comunal
CONAF	En alerta	20	Rural	Octubre a mayo	Alerta amarilla y requerimientos	Medio institucional	Disponible a requerimiento	Medios de comunicación Equipamiento técnico	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	Brigada Maqui-15 sector El Colorado
Salud	En alerta	Equipo comunal	San Clemente urbano y rural	Anual	A requerimientos y auto convocatoria	Medio institucional	Disponible a requerimiento	Medios de comunicación, movilización,	Mientras dure la emergencia con rotación de personal	Comunal	Según disponibilidad	SAR San Clemente y postas rurales

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunales

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	**Nombre del Albergue**	**Tipo de Infraestructura**	**Capacidad Máxima de personas Albergadas**	**Observaciones**
1	Liceo San Clemente Entre Ríos	Solida	60 aproximadamente	Solo se habilita en caso de ser requerido, dependiendo de la emergencia.
2				
3				
4				
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

NOTA: La comuna de San Clemente no cuenta con albergues permanentes, solo se habilitan establecimientos educacionales para hacer uso de albergue cuando la emergencia lo amerite.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 14-01-2025	
N°	**Nombre y Apellidos**	**Organismo/Institución**	**Cargo**	**Indique si es titular o suplente)**	**Correo electrónico (institucional/Secundario**	**Teléfono Celular (principal y secundario si posee)**	**Información Adicional**
1	Juan Rojas Vergara	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Alcalde	Titular	alcalde@sanclemente.cl	989473861 998811568	
2	Alejandra Bahamondez Montecinos	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Administradora Municipal	Suplente	abahamondez@sanclemente.cl	977697449	
3	Cesar Pérez Albornoz	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Encargado Comunal Gestión de Riesgo de Desastres	Titular	cpereza@sanclemente.cl	997503463 973659534	
4	Carla Sepúlveda Sepúlveda	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Profesional de Apoyo, Gestión de Riesgo de Desastres	Suplente	csepulveda@sanclemente.cl	994566613 945086239	
5	Roberto Cerda Uribe	Primera Comisaria Carabineros San Clemente	Comisario	Titular	Robertocerda1985@gmail.com	942089905	
6	Carla Aravena Valenzuela	Primera Comisaria Carabineros San Clemente	Capitán	Suplente	Carlis.arva88@gmail.com	944241835	
7	Patricio Quezada Mercado	Cuerpo de Bomberos San Clemente	Superintendente	Titular	sanclemente@bomberos.cl	994829777	
8	Christian Bravo Mujica	Cuerpo de Bomberos San Clemente	Suplente, Superintendente	Suplente	cristianbravo42.cb@gmail.com	942960046	
9	Rodrigo Olivares Larraín	Dirección Comunal de Salud, I. Municipalidad de San Clemente	Director Comunal de Salud	Titular	rodrigoolivares@saludsanclemente.cl	942198165	

10	Paulina Reyes Poblete	Dirección Comunal de Salud, I. Municipalidad de San Clemente	Subdirectora de Administración	Suplente	paulinareyes@saludsanclemente.cl	995751636	
11	Jairo Ibarra González	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Director de Desarrollo Comunitario	Titular	jibarra@sanclemente.cl	983602458	
12	Carmen Garrido Aravena	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Suplente, Dirección de Desarrollo Comunitario	Suplente	cgarrido@sanclemente.cl	957932487	
13	Nicolas San Martin Diaz	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Jefe Departamento Aseo y Ornato	Titular	nsanmartin@sanclemente.cl	983026331	
14	Diego Becerra Contreras	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Suplente, Departamento Aseo y Ornato	Suplente	dbecerra@sanclemente.cl	985293447	
15	Claudia Zúñiga Jara	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Directora Obras Municipales	Titular	czuniga@sanclemente.cl	989004125	
16	Gabriela Garrido Ahumada	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Suplente, Dirección de Obras Municipales	Suplente	ggarrido@sanclemente.cl	954906456	
17	Leónidas Muñoz Torres	Dirección Comunal de Educación	Director Comunal de Educación	Titular	leonidas.munoz@edusanclemente.cl	994574013	
18	Nicolas Urbano González	Dirección Comunal de Educación	Subdirector Administrativo	Suplente	nicolas.urbano@edusanclemente.cl	974702139	
19	Rodrigo Sandoval Orellana	ONG E.I.A	Presidente ONG E.I.A	Titular	rodrsandovalore@gmail.com	973423982	
20	Juan Cifuentes Torres	ONG E.I.A	Suplente ONG E.I.A	Suplente	j.8550.cifuentes@gmail.com	989137131	
21	Verónica Jara Figueroa	Ilustre Municipalidad de San Clemente	Encargada Operaciones DOM	Titular	vjara@sanclemente.cl	927565584	

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

9. **Anexos – Planes por Amenaza**